



ORIGINAL

N° 18301

APRUEBA 02 RENUNCIAS DE  
BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO,  
CONDominio LA FORESTA DE ANGOL,  
CODIGO 131443.

RESOLUCION EXENTA N° 2728

Temuco, 23 AGO. 2019

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131443	Condominio LA FORESTA	Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomas Ltda.	Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomas Ltda.	Angol	64

- Las Resoluciones ( e) N° 1700 del 31.05.2019 que aprueba nómina de selección de beneficiarios proyecto Condominio La Foresta de Angol;
- La carta de Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomas Ltda. Que solicita recepcionar y aprobar 3 renunciaciones de beneficiarios sectores medios.
- Las Cartas de los beneficiarios indicado en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT
1	EULALIA DEL C. CALVO URREA	
2	ALEXIS EDGARDO QUIROZ VILLABLANCA	
3	MARIO ALEJANDRO NAIN AGUAYO	

- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;



**CONSIDERANDO:**

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto	vulnerables		Total vulnerables
	DS 49	DS 1	
64	1	12	13
100 %	1,56%	18,75%	20,31%

**RESUELVO:**

1. Apruébese la renuncia de los beneficiarios indicados en visto f) de la presente resolución :

Nº	NOMBRE	RUT
1	EULALIA DEL C. CALVO URREA	
2	ALEXIS EDGARDO QUIROZ VILLABLANCA	
3	MARIO ALEJANDRO NAIN AGUAYO	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**HUGO CRUZ VELIZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU ARAUCANÍA



- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de seguimiento
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

*Myriam Belmar Pezo*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA